



AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

140-RF-0001515

Ciudad y Fecha: Cartagena, 29 de abril de 2021

NOTIFICACION POR AVISO

Doctor (a)
EVELIO MARTINEZ ARIAS
GERENTE
ESE HOSPITAL LOCAL DE HATILLO DE LOBA -BOLIVAR

RADICACION: PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL N° 1004-2020

PRESUNTO RESPONSABLE: EVELIO MARTINEZ ARIAS

ENTIDAD: ESE HOSPITAL LOCAL DE HATILLO DE LOBA -BOLIVAR

Como quiera que este despacho citó a notificación personal del AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS No. 1004 proferido el día 29 de septiembre de 2020, al doctor **EVELIO MARTINEZ ARIAS** en la dirección que reposa en la actuación, mediante Citación No 140-RF- 0002601 del 30 De septiembre de 2020 el cual fue enviado a la dirección que reposa en el expediente el día 07 de octubre de 2020, tal como consta en la certificación anexa al presente proceso

En cumplimiento a lo ordenado mediante el artículo 4° del Decreto Legislativo No 491 del 28 de marzo de 2020, le NOTIFICO AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS No 1004-2020 en el proceso administrativo sancionatorio proferido el día 29 de septiembre 2020, por el Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de esta entidad

Se le Concede el término de quince (15) hábiles contados a partir de la notificación de este auto al investigado, para que ejerza su derecho de defensa, presente sus explicaciones, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este Proceso.

En tal sentido, se le informa que Contra el presente auto de trámite no procede ningún recurso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS No 1004-2020 del proceso administrativo sancionatorio Fiscal. Notificado en 03 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

hoy veintinueve (29) de abril de 2021.

AMALIA JACOME GUERRERO
Profesional Universitario
Área de Responsabilidad Fiscal



**AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO: No. 1004-2020
ENTIDAD: **ESE HOSPITAL DE HATILLO DE LOBA (BOLIVAR)**
PRESUNTO IMPLICADO: **EVELIO MARTINEZ ARIAS**
IDENTIFICACION: 85273137
CARGO: **GERENTE**

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las contenidas en la Ley 42 de 1993, en la Ordenanza Departamental No. 11 de 2011, y en la Resolución Orgánica No. 0390 de 12 de septiembre de 2013, procede a proferir Auto de apertura y formulación de cargos en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 1004-2020, seguido contra el (la) señor(a): **EVELIO MARTINEZ ARIAS**, en calidad de **GERENTE DE LA ESE HOSPITAL DE HATILLO DE LOBA (BOLIVAR)**, previas la exposición de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. HECHOS

La Dra. KETTY SOLORZANO TORRECILLA, Profesional Especializado (E) del Área de Auditoría Fiscal de la Contraloría Departamental De Bolívar, a través de memorando No. **No. 110-AF-0000464 del siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)** pone en conocimiento del Profesional Especializado del Área De Responsabilidad Fiscal, Dr. FREDDY REYES BATISTA, que el (la) señor(a) **EVELIO MARTINEZ ARIAS**, en calidad de **GERENTE DE LA ESE HOSPITAL DE HATILLO DE LOBA (BOLIVAR)**, NO RINDIÓ INFORMACIÓN CONTRACTUAL DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA, cuya fecha máxima para rendirla fue dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada uno de los meses que debió reportar, mes a mes de conformidad con la Resolución 0098 del 09 de marzo de 2016.

2. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Artículo 5, numeral 2, ítem b) de la Resolución No. 0390 del 12 de septiembre de 2013 expedida por la Contraloría Departamental De Bolívar.

Resolución 0098 del nueve (9) de marzo del dos mil dieciséis (2016) y 003 de dos mil diecinueve (2019) expedidas por la Contraloría Departamental de Bolívar

3. PRUEBAS EN QUE SE FUNDAMENTA EL PRESENTE AUTO DE APERTURA

- MEMORANDO No. No. 110-AF-0000464 del siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)
- FORMATO DE HALLAZGO DE AUDITORÍA DE FECHA diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

4. FUNDAMENTOS DE CONSTITUCIONALES LEGALES Y REGLAMENTARIO

Que la Constitución Nacional dispone en su artículo 268 que los Contralores Departamentales podrán imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, por un lado y por otro, la Ley 42 de 1993 establece en su Capítulo V, el tipo de sanciones, las causales de imposición de multas y el monto de estas, entre otros aspectos.

TM